Resolución No. 2023500000510

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA CGA 011-2023

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.3 literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 2.4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, y la Resolución 2017500001243 del 31 de julio de 2017, contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *"dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control…".*

C. Que de conformidad con la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, las facultades de ordenación del gasto se encuentran en cabeza de la señora Contralora General de Antioquia.

D. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere disponer permanentemente del servicio de cafetería, aseo y mantenimiento en todos los espacios que conforman sus instalaciones, ubicadas en el Piso 7 y el sótano del Centro Administrativo Departamental.

E. Que la planta de personal de la Entidad sólo cuenta con un (1) cargo de servicios generales, para el desempeño de tareas de cafetería y otras labores generales dentro de la Entidad, cuyas instalaciones en el CAD

tienen un área de 2.815 m2 en el piso 7° donde funciona, más 319 funcionarios y un sótano de 304 m2; en consecuencia, no es suficiente para garantizar el servicio de aseo y cafetería, razón por la cual desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, se ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, y hoy se hace necesario adelantar nuevamente el procedimiento para seleccionar al contratista que continúe con la labor de mantener las instalaciones de la Entidad en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

F. Actualmente, se encuentra vigente y en ejecución la adición 01, efectuada al contrato SA CGA 017-2022, que nos garantiza el servicio hasta el día 4 de abril de 2023, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual que nos permita contar con el mismo por el resto de la anualidad.

G. Que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2023 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, como consta en el Acta 03 del 9 de febrero de 2023.

H. Que la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

I. Que con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias, como son la designación y calificación del personal y el suministro de insumos de aseo y de maquinaria.

J. Que el Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

K. Que, atendiendo a lo anterior, la Contraloría General de Antioquia publicó en el SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente, el día 10 de febrero de 2023.

L. Que, dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de parte de la empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., las mismas que fueron respondidas oportunamente por el área técnica y que generaron las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, donde se hace la referencia respectiva con la cita correspondiente en el pie de página.

M. No obstante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía, el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, no se procederá en tal sentido, puesto que dentro del término concedido para el efecto, únicamente se presentó una (1) solicitud en tal sentido, siendo necesario que, al tenor de lo que ordena el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por lo menos dos (2) MiPyme nacionales soliciten dicha limitación para este tipo de empresas y acrediten su condición de MiPyme con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

N. Que desde el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el SECOP II, se definió que todas las comunicaciones que se realicen en virtud del proceso de selección, entre los interesados y la Entidad, se harán exclusivamente por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y en los términos estrictamente consagrados en la misma y, consecuencialmente, no se atenderán observaciones extemporáneas en esta etapa del proceso de selección.

O. Que las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante este Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en las etapas contractual y poscontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan en el Proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

P. Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000008844 del 31 de enero de 2023, por la suma de $82.000.000 con cargo a la posición presupuestal 212020200814 "Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería", expedido por la Subdirección Financiera de la Contraloría General de Antioquia.

Sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA CGA 011-2023, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML. ($82.000.000) incluidos IVA y demás impuestos y retenciones, para un plazo de ejecución de nueve (9) meses y veintiséis (26) días, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica en SECOP II**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria no se encuentra limitada a MiPymes

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir del 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el Pliego Definitivo de Condiciones y demás documentos requeridos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE),

a partir del 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDITH DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Contralora General de Antioquia

P/ Sonia Roldán Calle, Abogada de la Subdirección Operativa
E/ Sonia Roldán Calle, Abogada de la Subdirección Operativa
R/ Jorge Mario Guzmán Cano, Subdirector Operativo
A/ Germán López Morales, Asesor del Despacho